

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de septiembre de 1971 por la que se convocan oposiciones para cubrir siete plazas de alumnos de la Escuela de Estudios Aduaneros.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 8 de octubre de 1971, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16105, primera columna, primer párrafo de la Orden ministerial, dice: «Aduaneros», debe decir: «Aduaneros».

En dicha página, segunda columna, segundo párrafo del apartado 6, dice: «Cuando la presentación de solicitud», debe decir: «Cuando la presentación de la solicitud».

En la página 16106, primera columna, segundo párrafo del apartado 8, dice: «actuando como Secretario uno de estos tres últimos nombrados a tal fin», debe decir: «actuando como Secretario uno de estos tres últimos nombrados a tal fin».

En la página 16107, primera columna, en el apartado 24, dice: «Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmará el Presidente y el Secretario», debe decir: «Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por la que se señala fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio.*

Reunido el Tribunal que há de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se ha acordado que el primer ejercicio tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1971, a las dieciséis horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria).

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados, que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, toda información referente a estas oposiciones se hará saber únicamente por medio del tablón de anuncios del Ministerio de Obras Públicas y del de la mencionada Escuela.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Vicepresidente del Tribunal, José Bernardo Granda.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ingeniero subalterno en el Laboratorio del Transporte, y Mecánica del Suelo del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de fecha 23 de septiembre de 1971, página 15428, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado A), méritos preferentes, donde dice: «Haber realizado cursos de especialización de mecánica del suelo o de rocas en Centros, Laboratorio o Universidades españoles o extranjeros», debe decir: «Haber realizado cursos de especialización de firmes de carreteras en Centros, Laboratorios o Universidades españoles o extranjeros».

Dado que esta rectificación afecta de manera esencial al anuncio, el plazo de admisión de solicitudes se contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de octubre de 1971 por la que se convocan plazas de Profesores agregados en la Facultad de Derecho de las Universidades que se indican.*

Hmo. Sr.: Hablándose producido error en la Orden de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de

septiembre) sobre convocatoria a concurso-oposición de plazas de Profesor agregado en las Facultades de Derecho de las Universidades que la misma indica y advertido antes del cierre del plazo de admisión de las oportunas solicitudes, procede efectuar nuevo anuncio de provisión, con reapertura de plazos para las correspondientes solicitudes, en la forma que a continuación se indica:

Vacantes las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo», 1.º, de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y la 1.º de igual disciplina de la Universidad de Granada.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Quienes hubieren solicitado tomar parte en el concurso-oposición anunciado por la referida Orden de 20 de julio de 1971 se consideraran admitidos en el que se convoca en la presente Orden, sin necesidad de presentar nueva instancia ni de abonar nuevos derechos de examen y de formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1971

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de «Derecho administrativo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Madrid (1.º plaza) y de Granada (1.º plaza).

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria. Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.